

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de marzo de 2016, de la Jefatura de la Sección de Administración y Régimen Interior del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en el personal funcionario que desempeñe el puesto de trabajo que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración y Régimen Interior se encuentra adscrita al Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, y resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 29 de marzo de 2016, de la Jefatura de la Sección de Administración y Régimen Interior del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en el personal funcionario que desempeñe el puesto de trabajo que se cita.

Sevilla, 1 de abril de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

A N E X O

ACUERDO DE 29 DE MARZO DE 2016, DE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES, EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE TRABAJO QUE SE CITA

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la jefatura de sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en el puesto que se cita en el apartado primero de este Acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en la persona que preste sus servicios en el puesto de la Asesoría Técnica de Documentación (código 3027710), de la Secretaría General de Acción Exterior.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. En Sevilla, 29 de marzo de 2016. El Jefe de la Sección de Administración y Régimen Interior Fdo.: Miguel Ángel Aguilar Gutiérrez.